CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

5.3.1 Distrito Eg (Equipamiento General) (texto según Ord. N°4845)

- a) Carácter:
- a1- Localización predominante (propuesta) de usos que sirven a la Ciudad en general, requieren buena accesibilidad y parcelas de gran tamaño.
 - a2- Localizaciones existentes de esos mismos usos.
- a3- Localizaciones predominantes de usos que sirven a la Ciudad en general , requieren protección histórica.
 - b) Delimitación: Según Plano Nº3 Zonificación -.

a3-(usos existentes protección histórica)

Eg 38 - Manzana Nº216 (Conjunto Catedral y entorno)

c) Subdivisión: Según Normas Generales del Título 2 a1 y a2

Parcela: Sup. Mínima = 1000 m². Frente Mínimo = 25 metros

Se mantiene el parcelamiento existente.

d) Tipología Edilicia:

a1 y a2: Se permiten edificios de perímetro libre.

Disposiciones particulares:

Tejido: Cumplirá con las disposiciones del Título 6 de acuerdo a:

R = h/d = 1

F.O.T. máximo = 2

F.O.S. máximo = el que resulte de aplicar las normas del tejido, salvo lo dispuesto en las Planillas N°3 y N°4. - Usos según Distritos -.

a3 EG 38 Se permiten edificios entre medianeras y de altura limitada.

Disposiciones particulares:

Tejido: Cumplirá con las disposiciones del Título 6 de acuerdo a: R = h/d = 2

Altura máxima = determinada según el cálculo de la altura mediana obtenida en función de la edificación existente en la cuadra, en el caso de esquina la mediana se tomará sobre la cuadra de mayor frente del lote. La mediana será determinada por la Comisión de Casco Histórico y ratificada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

F.O.T. máximo = 1,5

F.O.S. máximo = 75%

Los inmuebles que funcionen como playas de estacionamiento deberán materializar la fachada sobre L.M. sin entrantes ni salientes.

Las veredas serán del material predominante hasta la fecha, del color predominante de la cuadra. Los tonos utilizados en las pinturas sobre fachadas deberán ser claros y opacos, "no fluo, eléctricos o acrílicos", cualquiera sea su uso y acorde a la arquitectura del siglo XIX. No podrá pintarse publicidad escrita ni dibujada en paramentos de fachada. Se buscará que la unidad compositiva de la obra no se desvirtúe con los tratamientos de pintura cualquiera sea su uso.

e) Usos: los que resultan de aplicar las disposiciones de las Planillas N°3 y N°4. - Usos según Distritos -. En EG 38 quedan exceptuados de la exigencia de construir cocheras, los interesados en conservar, rehabilitar y refuncionalizar edificios existentes, no así las nuevas construcciones que deberán respetar lo reglamentado al respecto por este Código.

Observaciones: Toda reforma, construcción, ampliación o cambio de uso a introducir en las parcelas donde se localizan los usos que dieron origen a la delimitación de estos distritos, debe someterse a consideración de la Autoridad de Aplicación: que definirá los requerimientos particulares para el área, acordes con las normas existentes sobre el uso objeto de regulación, a nivel nacional o provincial